

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que venció el traslado del recurso de apelación y las partes guardaron silencio.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra el proceso de la referencia, para decidir sobre el recurso de APELACIÓN interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 8 de marzo de 2022 que rechaza la presente demanda por no subsanarla en debida forma.

En consecuencia, oportunamente interpuesto el recurso de apelación y habiéndose surtido el traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., se concede en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. **REMÍTASE** a la citada Corporación el expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06f3a077fe4c5254e11ddedfd5b902f0fdd43775ab243c54f7e44eb14136a05**

Documento generado en 24/03/2022 02:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>